REPUBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

PERSONA QUE INDICA. 752 NΩ

RESERVADO

SANTIAGO, 10 de Junio de 1975.

S.E. el Presidente de de Republica.

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE

decretó hoy lo que sigue:

5 20N 19K

Vistos estos antecedentes v TENIENDO PRESENTE:

Que, el ciudadano chileno don Jorge Fernando VAN SCHOUWEN VASEY, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y. lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974.

## DECRETO:

1.- La Dirección General de Investiga ciones procederá a notificar a don JORGE FERNANDO VAN SCHOUWEN VASEY, que deberá abandonar el territorio nacio nal.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedente mente señalada de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaria de Estado.

Tómese razón y comuniquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de Di visión, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, Ge neral de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-

Saluda atentamente a Ud.,

cimiento.